



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 01 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 638 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD.
- 4.- Las solicitudes de Contratación N° 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de fecha 07 de Enero de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales como Responsable de los aspectos legales de la OPD, Participación reuniones técnicas de la OPD, Prevención y atención de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, Visibilizar en la comunidad y en redes los derechos de niños, niñas y adolescentes, e Integrar dupla psicosocial, respectivamente, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gabriela Andrades Martínez		400.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Rosa Eliana Guajardo Briones		810.000.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Flavia Estrella León Leal		810.000.-	01/01/2019	31/03/2019
4	Loreto Teresa Martin Martin		810.000.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Carla Francisca Morales Rivera		420.000.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Ronald Andrés Rojas Flores		555.555.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005** – OPD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.